



Infant & Toddler Connection of Virginia

Información sobre las tarifas familiares

Si tiene dudas sobre sus tarifas y servicios, póngase en contacto con:

Información local de contacto

Este documento resume las responsabilidades de los proveedores y de las familias en lo relativo a las tarifas de los servicios de la Parte C, a través del programa Infant & Toddler Connection of Virginia.

- **Cobro de servicios:** Se realiza una evaluación de lo que se les cobra a las familias cuyos niños reciben servicios de intervención temprana en Virginia. Los cobros se realizan de acuerdo con las regulaciones federales de la Parte C y el Código de Virginia.
- **Servicios sin cargo:** Algunos servicios de intervención temprana no tienen costos para la familia. Estos servicios incluyen:
 - Actividades para identificar a niños que podrían cumplir con los requisitos para acceder a los servicios de la Parte C (*Detección de Niños*);
 - *Evaluación y análisis* para determinar si un niño cumple con los requisitos para acceder a los servicios e identificar fortalezas y necesidades a fin de planificar los servicios y el apoyo apropiados;
 - Actividades y comunicaciones del coordinador de servicios asignado al niño/la familia (*coordinación de servicios*);
 - *Desarrollo, revisión y evaluación del Plan Individualizado de Servicios para la Familia*; y
 - Toda actividad relacionada con los derechos del niño/la familia, inclusive el proceso de reclamo administrativo y de mediación (por ejemplo, *implementación de garantías procesales*).
- **Incapacidad de pago:** A las familias no se les pueden negar los servicios por incapacidad de pago.
- **Escala móvil de tarifas:** A fin de asistir a las familias que experimentarían dificultades económicas, el Estado de Virginia utiliza una escala móvil de tarifas basada sobre el ingreso imponible y el tamaño de la familia para determinar un tope mensual si la familia acepta proporcionar información financiera.
 - La escala móvil de tarifas determina el tope mensual máximo que le corresponde pagar a la familia. Una familia puede pagar una tarifa inferior o igual al tope mensual, según lo determinado por la escala móvil de tarifas, sobre la base de gastos acumulados, copagos y/o deducibles que resulten de los servicios recibidos. Sin embargo, la familia nunca pagará un monto mayor al tope mensual.
 - El pago mensual máximo establecido para la familia será el mismo, independientemente de:
 - si uno o más niños reciben los servicios;
 - la cantidad de entidades de quienes reciban los servicios.
- **No revelación de información financiera:** Las familias pueden optar por no proporcionar información financiera y pagar la totalidad de los costos de los servicios.

- **Seguro privado:** Es posible que muchos planes de seguro privados, como así también Medicaid, cubran algunos servicios de intervención temprana por los cuales se cobran tarifas. Estos servicios incluyen:
 - Terapia física
 - Terapia ocupacional
 - Patologías del habla y del lenguaje
 - Servicios y dispositivos de tecnología de asistencia
- Las familias pueden optar por utilizar su seguro para cubrir servicios de intervención temprana o por no utilizarlo si, según la apreciación de la familia, esto les causaría pérdidas financieras (tales como una disminución de la cobertura vitalicia disponible, un incremento de las primas o pérdida de cobertura).
- El Estado de Virginia ha incorporado diversas garantías para reducir la pérdida financiera de las familias que utilicen su seguro privado para pagar servicios de intervención temprana. La Asamblea General de Virginia dispuso que las compañías de seguro privadas (que no sean autofinanciadas) deben proveer una cobertura de hasta \$5,000 anuales para servicios de intervención temprana, sin que esto afecte la cobertura vitalicia del seguro o haga correr el riesgo de pérdida de cobertura.
- **Procedimientos de apelación:** Se dispone de un procedimiento de apelación de tarifas para casos en que el monto del tope máximo mensual determinado por la escala móvil de tarifas genere dificultades económicas para las familias. Asimismo, durante la determinación de las tarifas de las familias, éstas pueden presentar un reclamo administrativo, solicitar una mediación o iniciar una audiencia imparcial en cualquier momento si no logran resolver sus diferencias a nivel local.
- **Responsabilidades de los proveedores – Pago de servicios de intervención temprana:** Los proveedores tienen responsabilidades en lo que concierne al pago de servicios de intervención temprana en Virginia. Dichas responsabilidades son las siguientes:
 - Los proveedores deben informar a las familias sobre su responsabilidad en cuanto al pago de servicios de intervención temprana.
 - Los proveedores deben informar a las familias sobre las políticas y los procedimientos de pago de la entidad prestadora de servicios por los cuales ellos son financieramente responsables.
 - Los proveedores no deben negarles servicios de intervención temprana a las familias por incapacidad de pago.
 - Los proveedores deben informar a las familias cuáles son los servicios que deben recibir sin cargo alguno.
 - Los proveedores deben informar a las familias sobre los costos de cada servicio que su hijo recibe.
 - Los proveedores deben informar a las familias que tienen la opción de pagar la totalidad de los gastos si no desean suministrar información financiera.
 - Los proveedores deben informar a las familias que pueden utilizar su seguro para cubrir servicios de intervención temprana y deben informar a las familias sobre los montos de los copagos o deducibles que a las mismas les corresponde pagar.

- Los proveedores deben informar a las familias que podrán acceder a la Escala Móvil de Tarifas de Virginia, independientemente de si utilizan o no su seguro para pagar los servicios, para determinar un tope mensual, que es el monto máximo que deberán pagar cada mes.
 - Los proveedores deben notificar a las familias con antelación sobre todo cambio que se efectúe en las tarifas que se les cobrarán.
 - Los proveedores deben informar a las familias que tienen la opción de no utilizar su seguro si el hecho de utilizarlo, según la apreciación de la familia, les causaría pérdidas financieras (tales como una disminución de la cobertura vitalicia disponible, un incremento de las primas o pérdida de cobertura).
 - Los proveedores deben informar a las familias que pueden apelar si el monto bajo su responsabilidad financiera basado sobre la escala móvil de tarifas les causa dificultades económicas.
 - Los proveedores deben informar a las familias que pueden presentar un reclamo administrativo, solicitar una mediación o iniciar una audiencia imparcial en cualquier momento.
- ***Responsabilidades de las familias – Pago de servicios de intervención temprana:***

Las familias tienen responsabilidades en lo que concierne al pago de servicios de intervención temprana en Virginia. Dichas responsabilidades son las siguientes:

- Las familias son responsables de solicitar asistencia a su coordinador de servicios para que responda a sus preguntas o les explique toda información que no comprendan en lo relativo a gastos y tarifas.
- Las familias son responsables de pagar todos los gastos si optan por no proporcionar la información financiera requerida para acceder a la escala móvil de tarifas.
- Las familias son responsables de pagar sus copagos y deducibles si utilizan el seguro para contribuir al pago de los servicios, salvo que los copagos y deducibles les causen dificultades económicas y que la familia proporcione información financiera para determinar un tope mensual.
- Las familias son responsables de proporcionar información financiera a fin de que se determine un tope mensual según la escala móvil de tarifas.
- Las familias son responsables de iniciar un proceso de apelación de las tarifas si la escala móvil de tarifas les causa dificultades económicas.
- Las familias son responsables de informar a su coordinador de servicios cuando haya cambios en su situación financiera.
- Las familias son responsables de participar en una reevaluación del acuerdo financiero anual para determinar la responsabilidad de la familia en lo relativo a las tarifas.

Si tiene preguntas sobre las tarifas y desea ponerse en contacto con la oficina estatal, llame al: 1-(804) 786-3710

Si desea hablar con el representante estatal de las familias, llame al: 1-(888) 604-2677 ext. 3